



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Los presentes Pliegos regulan el contenido del contrato para la prestación del servicio de gestión integral de la realización de colonias de verano para menores, comprendidos entre los 8 años y los 15 años (nacidos entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre del año 2010), que la Diputación Provincial de Zaragoza realizará durante los meses de julio y agosto del año 2018 en dos municipios diferentes de la provincia de Zaragoza. Incluye también la gestión del transporte, la atención completa a los participantes, la manutención y la limpieza de las instalaciones. Los menores empadronados en municipios de la Provincia de Zaragoza gozarán de preferencia frente a los empadronados en Zaragoza capital. La distribución de las zonas en las que se desarrollarán las colonias quedará de la siguiente forma:

- **Municipio zona 1** - 4 Turnos de 10 días (9 noches) cada uno/55 chicos/as por turno.
- **Municipio zona 2** - 4 Turnos de 10 días (9 noches) cada uno/55 chicos/as por turno.
- **Municipio zona 3** - 4 Turnos de 10 días (9 noches) cada uno/55 chicos/as por turno.

Únicamente se podrán ofertar dos municipios de dos de las tres zonas de las posibles, no pudiéndose elegir los dos municipios de una misma zona.

El presupuesto total estimado del Contrato es de 231.000,00 € más 23.100,00 €, en concepto de IVA., lo que supone un total de 254.100,00 €.

2.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Las colonias pretenden dar respuesta a la conciliación de la vida personal y laboral de las familias de la provincia de Zaragoza, al tiempo de ofertar un marco recreativo y lúdico mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuado y convenientemente articulado para la mejor socialización de los menores.

Las colonias estarán reguladas por el Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 58, de 23/05/97) por el que se regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades juveniles de tiempo libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el DECRETO 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, (BOA nº 44, de 16-04-2008) por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo activo, así como resto de normativa sectorial que le sea de aplicación.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

3.1.- Beneficiarios.

Menores de edad, comprendidos entre los 8 años y los 15 años (nacidos entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre del año 2010), empadronados en algún municipio de la Provincia de Zaragoza, incluida Zaragoza capital, teniendo preferencia en primer lugar los empadronados en municipios de la provincia de Zaragoza. Si no se ocupasen la totalidad de las plazas ofertadas por las personas beneficiarias empadronadas en los municipios de la provincia, se podrán adjudicar las plazas sobrantes a los empadronados en Zaragoza capital.

3.2.- Período de ejecución.

El contrato se desarrollará durante los meses de julio y agosto, pudiendo comenzar los turnos desde el 1 de julio, la ejecución, finalizará el 15 de agosto, no obstante y previa autorización de Diputación, por razón de la programación y sus incidencias, podría extenderse hasta el 31 de agosto como máximo. La prestación del Servicio Integral de Colonias de Verano 2018 incluirá la realización completa de los mismos así como las reuniones previas a los turnos de campamentos y el resto de labores necesarias. Además de la extinción por el vencimiento del plazo contratado, podrá extinguirse conforme a los supuestos y cauces previstos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

La prestación del servicio consiste en la organización de colonias de verano. El desarrollo del programa se efectuará en cuatro turnos, de 10 días (9 noches) cada uno, en cada uno de los dos municipios ofertados, con la posibilidad de coincidir un día entre los turnos. Las colonias se celebrarán en dos términos municipales de la provincia de Zaragoza (de entre las tres zonas ofertadas). Así mismo, la actividad contará con un cupo de 55 plazas por turno. La edad de los participantes estará comprendida entre los 8 a los 15 años, los cuales se dividirán en grupos en función de la edad. Las zonas quedarán como sigue:

- **Municipio zona 1** - 4 Turnos de 10 días (9 noches) cada uno/55 chicos/as por turno.
- **Municipio zona 2** - 4 Turnos de 10 días (9 noches) cada uno/55 chicos/as por turno.
- **Municipio zona 3** - 4 Turnos de 10 días (9 noches) cada uno/55 chicos/as por turno.

Únicamente se podrán ofertar dos municipios de dos de las tres zonas de las posibles, no pudiéndose elegir los dos municipios de una única zona.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas en las que el número de participantes ofertados exceda de 440 en total, (cincuenta y cinco menores para cada turno).

Los servicios correspondientes a las colonias comprenderán traslados en autobús, con inicio del viaje desde Zaragoza (*Ciudad Escolar Pignatelli, C/Alto Carabinas, s/n*) y finalización en el mismo lugar. Así mismo, se incluirán los traslados necesarios para efectuar las excursiones y/o actividades, así como el resto de actuaciones que fuesen necesarias para la correcta ejecución del programa.

Todos los servicios que se incluyen en el presente pliego así como en las ofertas presentadas serán iguales en todos los turnos.

3.3.- Programa mínimo para cada uno de los turnos que se desarrollen en cada una de las zonas:

La oferta deberá contemplar el programa a desarrollar, que contendrá, al menos, las siguientes actuaciones:

- ✓ **Duración de las colonias:** 10 días (9 noches) por turno. Se incluirá obligatoriamente la comida y la cena del primer día, así como el desayuno del último día en el campamento.
- ✓ **Alojamiento:** Se ubicarán en alguna localidad de la provincia de Zaragoza (uno por cada zona de las dos elegidas de entre las tres propuestas), y en las zonas especificadas, y en todo caso deberán incluir como mínimo las condiciones previstas en apartado cuarto.
- ✓ **Excursiones/Visitas,** la oferta deberá contener, por turno, una excursión; las excursiones serán iguales en cada turno.

3.4.- Criterios de adjudicación.

Serán los establecidos en la cláusula undécima del informe sobre pliego de prescripciones técnicas para la contratación de **COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, verano 2018.**

3.5 Zonas de desarrollo de las colonias. Se eligen tres zonas que están enmarcadas en unos entornos realmente singulares donde, entre otros, se encuentra numerosa flora y fauna característica. Solamente podrán proponerse **municipios de estas zonas que pertenezcan a la provincia de Zaragoza, dos municipios de entre las tres zonas ofertadas y no podrán ser los dos de la misma zona.**

Zona 1: Municipios situados en la Comarca Campo de Daroca .

Zona 2: Municipios de la Comarca Tarazona y Moncayo y Campo de Borja.

Zona 3: Municipios de la Comarca del Bajo Cinca

Se realizarán las colonias en dos municipios distintos de entre las tres zonas ofertadas, no pudiendo ser los dos de la misma zona.

Con el fin de evitar la repetición a los usuarios en el destino de las colonias, se excluyen los municipios en los que ya se hayan celebrado colonias en los dos últimos años que son : Ejea de los Caballeros, Murillo de Gállego y Gallocanta.

4.- ALOJAMIENTOS Y RÉGIMEN DE ESTANCIAS.

4.1.- Alojamientos.

Los alojamientos deberán estar ubicados en alguno de los términos municipales de la provincia de Zaragoza de las zonas establecidas ad supra y deberán contar con instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del programa.

Las instalaciones estarán adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con permisos y licencias actualizadas.

Se acreditará debidamente la suficiencia de la instalación teniendo en cuenta que se trata de diez días con nueve pernoctaciones (entrada a comer en el primer día y salida en el último después del desayuno); servicio de comedor, aseos, espacios exteriores en número suficiente para el grupo, proximidad a infraestructuras complementarias para actividades y a entornos alternativos (excursiones de interés).

No se podrán realizar alojamientos o extensiones a localidades que no se encuentren en la provincia de Zaragoza.

Los alojamientos deberán disponer de los siguientes servicios mínimos:

- Zonas y/o habitaciones acondicionadas para descanso y con capacidad suficiente para el grupo de asistentes.
- Instalaciones de baño y/o ducha con agua caliente y con capacidad suficiente para el grupo de asistentes.
- Comedor con capacidad para poder realizar los servicios. En el supuesto que el establecimiento tenga la consideración de “no permanente”, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 131/2006, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.
- Comunicación con el centro del municipio o ciudad o los lugares de interés.
- Infraestructuras para actividades complementarias. En caso de que la instalación disponga de piscina deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Se deberá especificar el nombre del establecimiento, categoría, dirección, el año de apertura o remodelación y los servicios con los que cuenta. Se adjuntará folleto informativo o información lo más reciente posible de dicho establecimiento o instalaciones.

4.2.- Régimen de estancias. Limpieza y manutención.

La oferta comprenderá el régimen de estancia en pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena), siendo el régimen igual en todos los turnos; alojados en las estancias señaladas en la oferta, que en todo caso deberán respetar los servicios mínimos fijados en el presente pliego.

El régimen de comidas se adaptará a una dieta con la calidad y cantidad suficiente para atender las necesidades nutritivas de los participantes en cada uno de los turnos de las colonias. Deberán ser menús equilibrados y adaptados. Las ofertas deberán incluir los menús que se servirán a los participantes cada día, así como los que se deban realizar los días en que esté programada alguna actividad o excursión fuera de las instalaciones. Cumplirán todas las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad según normativa aplicable en cada caso. Se atenderá a las especificaciones médicas de manutención que pudieran surgir de los participantes, incluyéndose menú de régimen o de alergias para aquellas personas que acrediten su necesidad mediante justificante médico.

La limpieza de las instalaciones debe ser completa, realizada por personal específico para esta labor y con especial atención a las condiciones higiénicas de baños y cocina. En las zonas comunes y dormitorios se contará con el “apoyo” de los participantes, como medida educativa enmarcada en la dinámica campamental. El buen estado de limpieza será responsabilidad y competencia de la empresa adjudicataria.

Se realizará un aseo diario de las instalaciones, con especial atención a las zonas/habitaciones de descanso, aseos y comedor.

4.3.- Requisitos de las instalaciones.

4.3.1. Emplazamiento:

La instalación estará emplazada en zonas salubres y no peligrosas para la integridad física de los usuarios, no pudiendo establecerse en las proximidades de industrias que lleven a cabo actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, ni en lugares que amenacen ruinas, ni inundables etc. Se ubicará en sitios donde el entorno no sea ni peligrosos ni insalubres.

4.3.2 Requisitos de la instalación:

- Se dispondrá de un plan de evacuación de la instalación para situaciones de emergencia.
- El almacenaje de materiales líquidos o sólidos inflamables, especialmente bombonas de gas, no podrá realizarse sin las correspondientes medidas de seguridad. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos exigidos por la normativa local o provincial sobre incendios.
- Se destinarán dependencias separadas para los usos de dormitorio, servicios higiénicos, cocina y comedor.
- Los espacios destinados a dormitorios dispondrán de ventilación directa al exterior que garantice una perfecta renovación del aire. El espacio por usuario no podrá ser inferior a cinco metros cúbicos y el espacio mínimo por cama o litera será de cuatro metros cuadrados.
- Las instalaciones de servicios higiénicos contarán con un mínimo de:
 - Un inodoro por cada 10 personas o fracción, con puerta de cierre.
 - Un lavabo por cada 10 personas o fracción.
 - Una ducha por cada 15 personas o fracción.

Los sanitarios dispondrán de agua corriente. Los servicios dispondrán de ventilación suficiente, y reunirán en todo momento las adecuadas condiciones higiénicas.

4.3.3 Normas sanitarias que deberán observarse obligatoriamente:

- La evacuación de las aguas residuales se efectuará mediante un sistema que garantice las condiciones higiénicas y sanitarias, bien a través de la red del alcantarillado bien en el supuesto de inexistencia o insuficiencia del alcantarillado, mediante una estación depuradora o fosa aséptica.
- Los alimentos y provisiones se almacenarán en lugar seco y fresco con ventilación propia y separado de la cocina, convenientemente protegido, e impidiendo el acceso a cualquier animal. Se garantizará la suficiente capacidad de almacenaje frigorífico y de congelación para mantener las condiciones



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

propias de cada alimento. De no disponer de instalación de frío, los alimentos perecederos y las conservas abiertas se consumirán de forma inmediata y se procederá a la destrucción del sobrante. Todas las materias primas deberán proceder inexcusablemente de centros autorizados.

- Las basuras se depositarán en cubos con cierre hermético y de fácil limpieza y desinfección que se situarán en un lugar apropiado, alejado de la zona donde tenga lugar la preparación de las comidas, que se retirarán diariamente. Si no hubiera servicios públicos encargados de la recogida de basura o éstos resultasen ser insuficientes, se deberán prever los medios de recogida y transporte hasta el vertedero municipal.
- El agua destinada al consumo humano deberá cumplir los requisitos de potabilidad química y bacteriológica que determinen las disposiciones vigentes.

Cuando el suministro de agua no proceda de la red municipal de abastecimiento y se realice a través de depósitos, éstos estarán convenientemente tapados y protegidos de toda posible fuente de contaminación; el agua de los mismos deberá estar permanentemente clorada con una dosis mínima de 0,4 partes por millón de cloro residual libre.

En caso de utilización de agua no potable para los inodoros o para otras finalidades en las que no se exija potabilidad del agua, los puntos de captación de esta agua serán debidamente señalizadas con la indicación de “agua no potable”

- Existirá igualmente un botiquín de primeros auxilios que contará con el material necesario para poder atender los casos más corrientes, tomando las medidas necesarias para impedir el acceso de los participantes a los medicamentos.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

5.1. Perfil de la actividad a desarrollar.

Las programaciones se adaptarán a las edades y estarán basadas en una metodología de Educación en el Tiempo Libre conteniendo aspectos como:

- Conocimiento y respeto del Medio natural y rural (senderismo, dinámicas...)
- Educación en Valores (trabajo en equipo, habilidades sociales...)
- Desarrollo de la Creatividad Infantil (juegos, talleres de manualidades...)
- Actividades de Campismo (juegos, veladas...)
- Iniciación a deportes de Naturaleza
- Dinámicas lúdicas sobre el idioma inglés (prácticas de inmersión lingüística, juegos adaptados...)

En conclusión, se deberá desarrollar actividad de tiempo libre, en modalidad de colonias, cuyo centro de interés sea la naturaleza, la práctica de deportes y el aprendizaje de los idiomas siendo obligatoria la impartición de horas lectivas en inglés.

Si se incluyeran actividades que conlleven “riesgo”, concepto asimilable a actividades de “turismo activo”, es decir, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura que se practican esencialmente en el medio rural, se deberán adoptar las debidas cautelas para

minimizar los riesgos que conllevan, y en todo caso deberán cumplir lo establecido en el Decreto 55/2008, por el que se aprueba el Reglamento que regula las empresas de turismo activo. Entre otros, este reglamento exige a los prestadores de este tipo de servicios el cumplimiento de unos requisitos que garanticen un nivel óptimo de conocimientos, experiencia, prevención y solvencia para permitir la práctica de las actividades con el máximo nivel de seguridad posible.

5.2. Objetivos del programa de la actividad.

- Descubrir y disfrutar del entorno en el que se desarrollan las actividades.
- Acercar a los participantes a la práctica segura de actividades deportivas en el espacio físico.
- Adquirir los conocimientos, y en su caso, reforzar el aprendizaje de los idiomas que se impartan durante las colonias.
- Propiciar el respeto a la individualidad y la relación de confianza en el grupo, el espíritu de cooperación y de responsabilidad personal.
- Favorecer el crecimiento personal, el desarrollo de capacidades y la socialización de los participantes.

5.3. Contenidos mínimos del programa de la actividad.

- ✓ **Idiomas:** Las actividades relacionadas con los idiomas deberán incluir como mínimo aspectos relativos a gramática, vocabulario, comprensión oral y escrita. Así mismo, se incluirán conocimientos sobre la cultura anglosajona. Los programas deberán incluir talleres, actividades lúdicas y clases teórico-prácticas que recojan los aspectos establecidos en el párrafo anterior. El número mínimo de horas relacionadas con el idioma será de **quince en cada uno de los turnos**.
- ✓ **Deportes:** Deberán realizarse deportes típicos relacionados con la cultura del idioma (por ejemplo, en el caso de la lengua inglesa, cricket, croquet, football...). Así mismo, se practicarán otros deportes relacionados con el medio ambiente en el que se desarrollen las colonias (por ejemplo, senderismo, natación, tenis, frontón, orientación...).
- ✓ **Excursiones:** Se consignará en las ofertas, la realización de, al menos, una excursión a lugares históricos o zonas turísticas próximas de interés.
- ✓ **Actividades complementarias:** Las ofertas incluirán actividades relacionadas con el medio ambiente (por ejemplo, talleres de energías renovables, talleres de reciclaje...). Adicionalmente, se consignarán actividades nocturnas que se relacionen con la temática del idioma y medio ambiente (por ejemplo, proyección de películas en versión original...)

En ningún caso, el desarrollo del programa conllevará la realización de actividades que supongan un riesgo por el grado de especialización de las mismas, tales como ascensiones de alta montaña, escalada, barranquismo u otras, admitiéndose las mismas en grado de iniciación.

6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1.- Recursos humanos

1º.- Director de las colonias. Persona que se responsabiliza de la planificación y ejecución de la actividad, así como de la dirección y coordinación del personal que la atiende, con la titulación mínima de Director de Actividades de Tiempo Libre expedida por el Gobierno de Aragón o por cualquiera de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas. Igualmente serán titulaciones válidas para ejercer como responsable de una actividad juvenil el Título de Técnico Superior correspondiente a las Familias Profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o de Actividades Físicas y Deportivas, así como la titulación de Licenciatura en Ciencias de la Educación Física y Deportiva.

Las personas que carezcan de nacionalidad española deberán poseer la titulación exigida en su país, homologable a la de Director de Tiempo Libre, o a alguna de las citadas en el párrafo anterior.

El Director está obligado a una presencia efectiva durante todo el tiempo que dure las colonias. Si hubiera de ausentarse por razones de urgencia durante más de 24 horas, deberá nombrar un responsable que lo sustituya con la titulación mínima exigible al mismo, así mismo deberá notificar dicha ausencia a la Diputación Provincial de Zaragoza exponiendo el motivo de la ausencia así como los datos de quien lo sustituyese.

2º.- Monitores. Las colonias de verano deberán contar como mínimo con cinco monitores por cada colonia/turno que se celebre. Todos los miembros del equipo de monitores deberán estar en posesión de la titulación de monitores de tiempo libre, o la titulación de técnico correspondiente a las Familias Profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o de Actividades Físicas y Deportivas, y uno de los monitores deberá estar en posesión de licenciatura, grado o diplomatura en el idioma que lo acredite para impartir clases de inglés. En el equipo deberá haber equilibrio entre monitores y monitoras.

Si hay actividad de piscina se exige que al menos uno de los monitores por turno tenga la titulación de socorrista y que permanezca presente en todas y cada una de las actividades que se desarrollen en la misma.

La Diputación Provincial permite la participación como máximo de dos alumnos/as de tiempo libre en prácticas en cada turno, la empresa asume la responsabilidad completa sobre ellos, todos los gastos que se deriven de su participación y las tramitaciones jurídicas necesarias para amparar dichas prácticas (acuerdo con Escuela de Tiempo Libre, seguros...).

3º.- De entre los monitores y Director habrá un responsable con conocimientos acreditados en primeros auxilios, será el encargado del mantenimiento del botiquín de primeros auxilios, y deberá velar por el cumplimiento de la normas sanitarias contenidas en el presente pliego y en el Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 58, de 23/05/97) por el que se regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades juveniles de tiempo libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón así como disponer de información suficiente respecto a horarios y puntos de asistencia médica en la zona.

4°.- Responsables de cocina y limpieza, que deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos y de todas las acreditaciones necesarias; además, tendrán experiencia en labores similares. Cada empresa determinará el desarrollo de este aspecto teniendo en cuenta que la comida debe elaborarse en las instalaciones de la propia Colonia e indicará quién y cómo realizará cada labor: suministro, elaboración, transporte, logística, almacenaje, recogida y limpieza de materiales e instalaciones así como el resto de labores precisas. La empresa definirá qué sistema de trabajo y con qué personal realizará las labores de limpieza, incluyendo los medios necesarios y asumiendo la normativa precisa y vigente para dicho fin.

No podrán recaer más de dos de las titulaciones anteriormente exigidas en una misma persona. Además, en todo momento de celebración de las colonias deberá haber una persona que esté en posesión del carnet de conducir B así como un coche a disposición de las colonias para su utilización.

6.2.- Recursos materiales.

La empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios necesarios para el desarrollo del programa presentado, así los materiales fungibles y no fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades programadas como los materiales especiales se incluirán en los precios ofertados. Los gastos derivados de la realización de excursiones y/o actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones correrán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria, asumirá los gastos de farmacia de los tratamientos que surjan durante la actividad. Tendrán en todo momento de un botiquín completo y un vehículo de apoyo. Deberán disponer permanentemente de un teléfono móvil que garantice la comunicación durante el presente contrato. El adjudicatario, así mismo, deberá contar y acreditar que cuenta con los permisos necesarios para llevar a cabo el programa ofertado.

7.- Póliza de responsabilidad civil y seguro de accidentes.

El adjudicatario estará obligado a encontrarse al corriente de pago de una Póliza de seguro de responsabilidad civil de, al menos 1.800.000 euros, para cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los beneficiarios, así como los que puedan causarse a terceros como consecuencia de la prestación objeto del contrato .

Asimismo se deberá concertar un seguro de accidentes que incluya las siguientes garantías, como mínimo: muerte, invalidez, asistencia médico-farmacéutica y traslado de heridos y enfermos.

La oferta incluirá **declaración firmada por el representante legal de la/s empresa/s licitadora/s por la que se comprometa en caso de ser adjudicatario concertar y suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que incluya como mínimo dichas garantías.**

-Póliza de seguro de responsabilidad civil de 1.800.000 euros.

-Seguro de accidentes que incluya: Muerte, Invalidez, Asistencia Médico-farmacéutica y traslado de heridos y enfermos.

No se admitirá franquicia de ningún tipo salvo compromiso por escrito suscrito por el adjudicatario de hacerse responsable de todas aquellas indemnizaciones de daños ocasionados y con cuantías afectadas por la franquicia del seguro y eximiendo de su pago a la Diputación Provincial de Zaragoza.

La responsabilidad por la cuantía que, en su caso, exceda del importe cubierto por el seguro corresponderá siempre a los contratistas y en ningún supuesto a la Diputación de Zaragoza.

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios la/s empresa/s que realice/n cualquier transporte deberá/n tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que tales transportes se realicen. La oferta incluirá la declaración responsable de que la empresa con la que contrate el transporte cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, que tendrán cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes.

La/s oferta/s incluirá/n también declaración responsable de que cumplirá/n el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar como entidad organizadora del transporte, así como que la antigüedad de los vehículos será de cuatro años o inferior, contados desde su primera matriculación.

El momento de entrega de las pólizas (Seguro de Responsabilidad civil, seguro de accidentes y seguro de responsabilidad civil vehículos en los que se realice el transporte) será previo a la formalización del contrato con el adjudicatario.

8.- Plan de emergencia y evacuación.

Se deberá elaborar un plan de emergencia y evacuación en cada uno de los lugares en los que se desarrollen las colonias en el que se incluya, como mínimo, el análisis y evaluación de los riesgos, las medidas de prevención y protección y el procedimiento de evacuación en situaciones de emergencia.

El/los director/es de las colonias tendrá/n la obligación de efectuar un simulacro de evacuación con los integrantes de las colonias el primer día de estancia en las instalaciones.

9.-Transporte.

La gestión de la actividad supone también la contratación por parte del adjudicatario del Servicio de Transporte que cumplirá toda la normativa vigente aplicable. El transporte de los beneficiarios deberá realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, admitiéndose en la/s oferta/s declaración responsable del cumplimiento de este Real Decreto, debiendo la entidad adjudicataria, como entidad organizadora del transporte, acreditar los extremos exigidos en la ley, entre ellos: ser titular de la autorización de transporte tal y como exige el artículo 13 del citado decreto, estar en posesión de la correspondiente tarjeta ITV en vigor y haber suscrito el contrato de seguro exigido por la norma, y, en todo

caso, la antigüedad de los vehículos será de cuatro años o inferior, contados desde su primera matriculación, como ya se ha referenciado anteriormente.

El autobús estará disponible como mínimo con 20 minutos de antelación a la salida de cada turno de campamento. El grupo deberá estar acompañado por, al menos, 1 monitor del equipo en todos los desplazamientos en autobús.

10.- Financiación.

Precio máximo por estancia y valor estimado del contrato.

- Precio máximo por plaza: 525,00 € más 52.50 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 577,50 euros.

Nº plazas	Precio sin IVA	Total sin IVA	Precio con IVA	Total con IVA
440	525	231.000	577,50	254.100

Valor estimado del contrato sin IVA 231.000 euros más 23.100 euros en concepto de IVA, lo que supone un precio de 254.100 euros (IVA incluido).

La aportación de Diputación Provincial de Zaragoza asciende a la cantidad de 110.880,00 euros, que se consignará al efecto con cargo a la aplicación presupuestaria establecida en el presupuesto de la Corporación para el año 2018. La aportación prevista de la Diputación Provincial de Zaragoza al Programa de Colonias de Verano, año 2018, asciende a 252,00 € por plaza, tanto si la licitación se oferta con IVA o sin él siempre será la misma cantidad subvencionada por plaza, ascendiendo a un total de hasta 110.880.00 € la aportación provincial al programa de colonias, cualquiera que sea el precio ofertado, independientemente se oferte con IVA o sin IVA como se detalla más arriba. La Diputación Provincial únicamente abonará esta cantidad para cada plaza efectivamente ocupada, y de tal manera que si en un turno no se completan las 55 plazas, solo se abonarán las realmente ocupadas.

La diferencia entre el precio de la estancia y la aportación de Diputación Provincial para cada plaza, será abonada por el participante a la entidad adjudicataria.

El pago por la Diputación Provincial de Zaragoza a la empresa adjudicataria se realizará a la finalización de las colonias, para lo cual se deberá remitir a esta Corporación la correspondiente factura desglosada en la que se indique turno y número de participantes, acompañado de la relación de participantes que efectivamente hayan asistido, debiendo constar nombre y firma de padre/tutor.

El precio del contrato incluye los gastos del transporte, manutención, recursos humanos, gastos generales, beneficios empresariales, seguros, impuestos, etc. así como la totalidad de los costos derivados de la realización completa del Programa Colonias de Verano 2018 y cualquiera

otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

Las ofertas deberán hacerse desglosando la Base Imponible y el I.V.A. Los licitadores exentos de I.V.A deberán acreditarlo.

A efectos de la valoración económica de las ofertas ésta se realizará sin IVA

11.- Documentación a presentar.

- ✓ Oferta Económica: se adjuntará la Proposición Económica para la prestación del Servicio recogido en el objeto del contrato. En el caso de que concurren licitadores exentos de I.V.A., las ofertas se valorarán con exclusión del mismo.
- ✓ El adjudicatario deberá presentar un plan de emergencia y evacuación que incluya de forma detallada y exacta los dispositivos de actuación en caso de necesidad sanitaria.
- ✓ Se deberá presentar un cronograma/plan detallado por día de las actividades que se ejecuten durante las colonias. Es decir, programación completa de actividades por cada turno de campamento, con: descripción de objetivos, temporalización, desarrollo, actividades, recursos, seguros, permisos. Se dará especial atención a proyectar actividades que fomenten el interés, conocimiento y práctica/inmersión en el idioma inglés.
- ✓ Se incluirá el menú diario de las distintas comidas que se vayan a servir.
- ✓ Se detallarán los sistemas de organización y gestión del equipo profesional de animación, de los participantes y de la dinámica de la actividad, incluyendo logística, labores administrativas, horarios, pautas de seguimiento y evaluación, así como normas internas para facilitar la convivencia durante la actividad y otras programaciones alternativas (mal tiempo, problemas sanitarios...).
- ✓ En caso de que las diferentes empresas deseen que sus proyectos sean considerados confidenciales por causas comerciales, deben indicarlo expresamente.
- ✓ Se detallará el personal que va a desarrollar las actividades de las colonias adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos.
- ✓ De igual forma, al finalizar las actividades se presentará una Memoria de cada una de ellas, que deberá constar de:
 - Listado definitivo de los participantes y equipo de dirección y de monitores.
 - En su caso, abandonos durante la actividad y motivación, debiendo acompañar documento firmado por los padres o representantes legales del menor que acredite la mencionada motivación y autorice dicho abandono. Dicho abandono, aunque se produzca durante los primeros días de la actividad, no supondrá devolución económica alguna por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.
 - Programa de actividades efectivamente realizado, con indicación, en su caso, de las posibles modificaciones sobre el programa inicialmente presentado con indicación razonada del motivo de los cambios.
 - Incidencias surgidas y soluciones adoptadas.
 - Evaluación de la actividad realizada tanto por los participantes, como por el equipo de dirección.

- Balance económico de la actividad, con indicación por partidas de los ingresos y gastos efectivamente ejecutados.
- Fotografías a color de las actividades más importantes.
- Informe del simulacro del plan de evacuación.
- Acreditación documental mediante fotocopia simple de las titulaciones del equipo humano gestor de la colonia.

12.- Control y supervisión del programa

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 58, de 23/05/97) *por el que se regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades juveniles de tiempo libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón*, corresponderá al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo el control y la supervisión del programa, siendo el responsable del contrato M^a Teresa Girón Mombiela.

El órgano de contratación se reserva la facultad de interpretación de este Pliego de prescripciones técnicas que regula la realización de las colonias de verano, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su Resolución y determinar los efectos de éste.

El Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza tiene la facultad de control e inspección del desarrollo de los programas. El adjudicatario llevará a cabo un seguimiento continuo durante la actividad, al menos de: aspectos individuales, comportamientos grupales y grados de integración, sistemas de seguridad y control, etc.

El adjudicatario se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponden al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

13.- Colaboración y Publicidad.

El adjudicatario se compromete a prestar la máxima colaboración al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitando cuanta información adicional le sea requerida.

La campaña publicitaria para la difusión del Programa será realizada directamente por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. En el supuesto de que se considere necesario algún tipo de publicidad complementaria, se solicitará al adjudicatario por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Diputada Delegada.

En todo caso, cualquiera que sea el medio y contenido publicitario, se hará referencia a que se trata de un programa del Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

14.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el Órgano de Contratación informa que los datos de carácter personal que los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministren, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en Plaza de España, nº 2, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes reseñada en los términos que suscribe la legislación vigente.

El contratista deberá garantizar en todo momento la confidencialidad y secreto profesional de los datos de carácter personal y de todo tipo recibidos, tanto antes como después de ser tratados, así como que el uso de los mismos será exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios acordados. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato.

Documento firmado electrónicamente